



**PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE IMPARTEN ENSEÑANAS INICIALES, ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y PROGRAMAS NO FORMALES DIRIGIDAS A PERSONAS ADULTAS EN EXTREMADURA**

**TABLAS DE VIGENCIAS**

La presente tabla de vigencias se elabora en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Disposiciones anteriores en la materia:**

- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 28/2019, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su currículo
- Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 82/2024, de 23 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<b>Csv:</b>	FDJEXAUHZFCUPKMB2ANLQY8RBY2W2V	<b>Fecha</b>	13/02/2025 09:47:48
<b>Firmado Por</b>	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



**Esta norma no deroga expresamente ninguna norma publicada con anterioridad.**

La norma cuyo proyecto se pretende tramitar, nace con vocación de permanencia, para los distintos cursos académicos.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,  
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

<b>Csv:</b>	FDJEXAUHZFCUPKMB2ANLQY8RBY2W2V	<b>Fecha</b>	13/02/2025 09:47:48
<b>Firmado Por</b>	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

